

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2016-4181 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 81, de 28 de abril de 2016, de Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de San Felices de Buelna (2.ª parte).*

Advertido error por omisión de los anexos en el anuncio CVE-2016-3723, se procede de nuevo a su publicación dividido en tres partes.

Santander, 6 de mayo de 2016.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de 5 de febrero de 2016, acordó aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de San Felices de Buelna, posponiendo su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria a la introducción de dos observaciones.

Remitido el correspondiente Texto Refundido por el Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se procede a la publicación del citado Plan General que consta de los siguientes documentos:

- Anexo 0. Justificación de suelos urbanos.
- Anexo I. Estudio de sostenibilidad económica.
- Anexo II. Fichas de desarrollo de unidades de ejecución.
- Anexo III. Ficha de desarrollo de sectores urbanísticos.
- Anexo IV. Catálogo de Patrimonio Cultural.
- Anexo V. Incorporación de las determinaciones de la Memoria Ambiental.
- Anexo VI. Informe de la CROTU.
- Documento n.º 1. Memoria informativa.
- Documento n.º 2. Memoria justificativa.
- Documento n.º 3. Normativa urbanística.

CVE-2016-4181

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Santander, 19 de abril de 2016.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

BS6330825


10111. ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE BIENES

De a precedente finca por escritura otorgada ante el Notario de Los Corrales de Buelna, D. Emilio Iturmendi Morales, el 10 de Agosto de 1.972, del ángulo Noroeste de la finca antes descrita se segregó una porción de quinientos treinta y siete metros cuadrados que fue vendida a D. Dionisio Carreño Ortiz. El resto de la finca que queda después de la precedente segregación y venta, por convenir así para realizar adjudicaciones, se divide materialmente en las tres que como fincas nuevas e independientes se describen de la siguiente forma(1) ".

II.- Que D.ª ESPERANZA PELAYO ORTIZ es propietaria en virtud de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, aceptación de herencia y partición de bienes otorgada en fecha 27 de septiembre de 1979 ante la Notaría D.ª Paula de Peralta Ortega, con el número 1.288 de su protocolo de la finca que se describe a continuación:-----

"5.- RÚSTICA.- Prado en el pueblo de Mala, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sito de la Lama o Cotondo, que **mide veinticuatro áreas.** Linda: Norte, finca anteriormente descrita de que se adjudicará a Dña. Esperanza Pelayo Ortiz; Sur, finca que se describe a continuación y se adjudicará a D. Ángel Pelayo Ortiz; Este, Eloy Carreño Acebo y Oeste, calleja.- Se valora en cuatro mil pesetas.

Referencia catastral 39069A0030006400017M y 39069A003000640000EX -polígono 3 parcela 64 del

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Torrelavega al Tomo 1.426, Libro 65, Folio 114, Finca 8.920, inscripción 1ª.-----

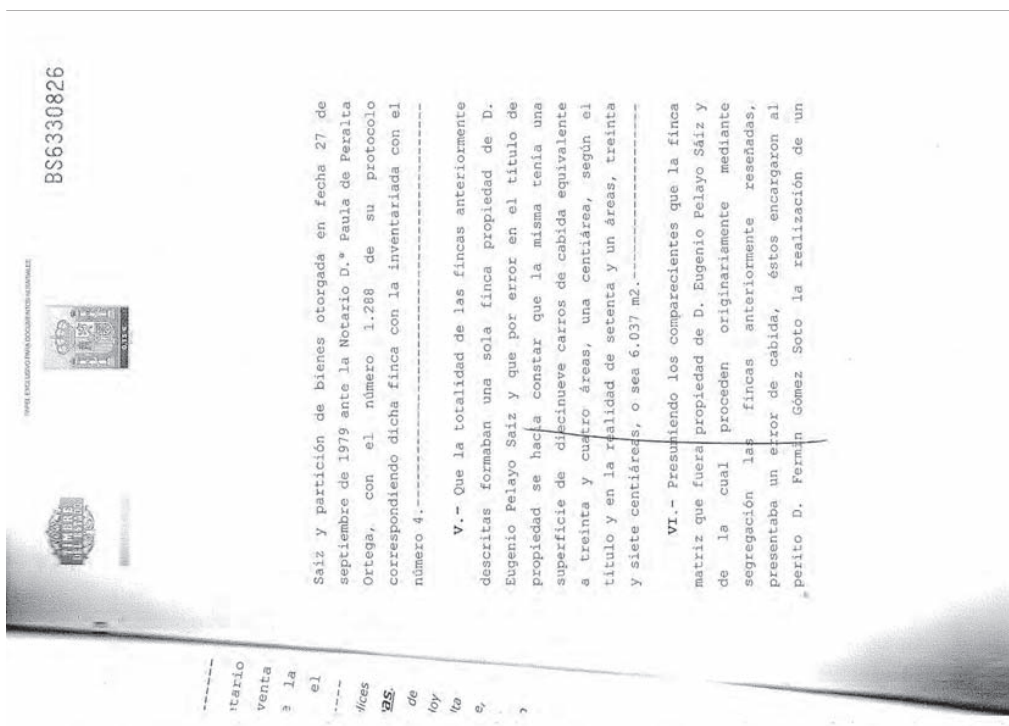
Referencia catastral 39069A003000660001TK y 39069A003000660000RJ -polígono 3 parcela 66 del término municipal de San Felices de Buelna.-----

III.- Que D. ÁNGEL PELAYO ORTIZ es propietario en virtud de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, aceptación de herencia y partición de bienes otorgada en fecha 27 de septiembre de 1979 ante la Notaría D.ª Paula de Peralta Ortega, con el número 1.288 de su protocolo de la finca que se describe a continuación:-----

"6.- RÚSTICA.- Prado en el pueblo de Mala, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sito de la Lama o Cotondo, que **mide veintidos áreas.** Linda: Norte, finca anteriormente descrita de que se adjudicará a D. Eugenio Pelayo Ortiz; Sur, camino y Eloy Pelayo Acebo; Este, calleja y Eloy Carreño Acebo y Avelino Fernández Laguillo y Oeste, Francisco González Ceballos. Se valora en tres mil quinientas pesetas.-----

Referencia catastral 39069A0030006400017M y 39069A003000640000EX -polígono 3 parcela 64 del

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16



BS6330826

Salz y partición de bienes otorgada en fecha 27 de septiembre de 1979 ante la Notario D.ª Paula de Peralta Ortega, con el número 1.288 de su protocolo correspondiendo dicha finca con la inventariada con el número 4.-----

V.- Que la totalidad de las fincas anteriormente descritas formaban una sola finca propiedad de D. Eugenio Pelayo Salz y que por error en el título de propiedad se hacía constar que la misma tenía una superficie de diecinueve carros de cabida equivalente a treinta y cuatro áreas, una centiárea, según el título y en la realidad de setenta y un áreas, treinta y siete centiáreas, o sea 6.037 m2.-----

VI.- Presumiendo los comparecientes que la finca matriz que fuera propiedad de D. Eugenio Pelayo Salz y de la cual proceden originariamente mediante segregación las fincas anteriormente reseñadas, presentaba un error de cabida, éstos encargaron al perito D. Fermán Gómez Soto la realización de un

término municipal de San Felices de Buelna.-----
IV.- Que D. DIONISIO PELAYO MIGUEL es propietario en virtud de la escritura pública de compraventa otorgada el día 18 de septiembre de 2012 ante la Notario D.ª Belén Martínez-Peñalver Gómez, con el número 834 de su protocolo de la siguiente finca:-----
RÚSTICA.- Prado en el pueblo de Mata Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sito de la Lama o Cotondo, que mide treinta áreas.
Linda: Norte, carretera y D. Dionisio Carreño Ortiz; Sur, finca de Eugenio Pelayo Ortiz; Este, Eloy Carreño Acebo; y Oeste, calleja. Hoy linda, según manifestan: Norte, carretera; Sur, Manuel Revuelta Fernández, Piedad Gancedo Torres y Gonzalo Crespo González; Este, Ángel Pelayo Ortiz y Oeste Esperanza Pelayo Ortiz.-----
INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad nº 2 de Torrelavega, Tomo 663, Libro 65, folio 113, finca 8.919, inscripción 1ª.-----
Referencia catastral 39069A00300065000170 Y 39069A00300065000001 -polígono 3 parcela 65 del término municipal de San Felices de Buelna.-----
Significar que la finca anteriormente descrita fue transmitida a favor de D. Dionisio Pelayo Miguel por su tío D. EUGENIO PELAYO ORTIZ, quien a su vez había adquirido el pleno dominio sobre dicha finca por herencia de su padre D. Eugenio Pelayo Salz a través de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, aceptación de herencia de D. Eugenio Pelayo

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

BS6330827

ANTE EL CUAL SE HA DOCUMENTADO EL ACTO



objeto
da la
matriz
y no
según

los

Barrio Mata nº 23 polígono 3 parcela 66 del término municipal de San Felices de Buelna, tiene una superficie real de 537 m2.-----

2º La finca propiedad de D.ª ESPERANZA PELAYO ORTIZ, con referencia catastral 39069A003000660001TK Y 39069A003000660000RJ, polígono 3 parcela 66 del término municipal de San Felices de Buelna, tiene una superficie real de 1.587,79 m2.-----

3º Que la finca propiedad de D. ÁNGEL PELAYO ORTIZ, con referencia catastral 39069A003000660001TM Y 39069A003000660000RX, polígono 3 parcela 64 del término municipal de San Felices de Buelna, tiene una superficie real de 1.455,47 m2.-----

4º Que la finca propiedad de D. DIONISIO PELAYO MIGUEL, con referencia catastral 39069A003000660001TO Y 39069A003000660000RI, polígono 3 parcela 65 del término municipal de San

levantamiento topográfico de la finca matriz al objeto de conocer la superficie física real. Realizada la medición el resultado fue que la finca matriz presentaba una superficie física real de 5.565 m2 y no de 6.037 m2 como se decía en la escritura según medición.-----

VII.- Que estando conformes los reunidos con los resultados del levantamiento topográfico efectuado por el perito D. Fermín Gómez Soto en cuanto a los datos que arrojó sobre la superficie real de la finca matriz, así como con la delimitación y superficie real que presentaban las parcelas de su propiedad segregadas de la anterior que éste propone en el levantamiento topográfico y replanteo de parcelación efectuado en fecha 4 de junio de 2013*, los reunidos manifiestan que a día de hoy las fincas de su propiedad anteriormente descritas se encuentran perfectamente deslindadas unas de otras conforme al levantamiento topográfico y replanteo de parcelación efectuado por D. Fermín Gómez Soto, ocupando dichas parcelas la superficie real siguiente:-----

1º La finca propiedad de D. DIONISIO CARREÑO ORTIZ, con referencia catastral 302300VN19A0001IU,

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

BS6330828

ANTE EL SEÑALADO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



Real de

Felices de Buelna, tiene una superficie real de

1.984,74 m2.

VIII.- Que de forma coherente a lo por ellos aceptado, los hoy reunidos iniciaron de forma conjunta un expediente de subsanación de errores catastrales ante la Gerencia Territorial del Catastro en Cantabria, con el fin de adecuar los datos catastrales, relativos a la planimetría de las fincas catastrales y superficies catastrales de las parcelas de su propiedad, a la realidad física que en relación a dichos extremos las mismas presentaban conforme al levantamiento topográfico y replanteo de parcelación de fecha 4 de junio de 2013* efectuado por el perito D. Fermín Gómez Soto, consecuencia de lo cual la Gerencia Regional del Catastro en Cantabria incoó procedimiento de Subsanación de discrepancias, expediente: 00313014.39/13, que finalizó mediante acuerdo de alteración de la descripción catastral dictado en fecha 21 de octubre de 2013 por el que se procedía a modificar los datos catastrales obrantes en dicho organismo respecto a la superficie y delimitación de las fincas de los hoy comparecientes otorgando a dichas parcelas las superficies catastrales siguientes:-----

1ª La finca propiedad de D. DIONISIO CARREÑO ORTIZ, sita en Bº Mata nº 23, polígono 3 parcela 66 del término municipal de San Felices de Buelna, con referencia catastral 302300VN19A0001IU tiene una superficie catastral de 587 m2.-----

2ª La finca propiedad de D.ª ESPERANZA PELAYO ORTIZ, sita en polígono 3 parcela 66 del término municipal de San Felices de Buelna, compuesta por parte urbana/ con referencia catastral 39069A0030006001TK con una superficie catastral de 456 m2 y otra parte rústica con referencia catastral 39069A00300060000RJ con una superficie de 1.158 m2, presentado la finca en su totalidad una superficie catastral de 1.614 m2.-----

3ª Que la finca propiedad de D. DIONISIO PELAYO MIGUEL, sita en el polígono 3 parcela 65 del término municipal de San Felices de Buelna, compuesta por una parte urbana con referencia catastral 39069A003000650001TO con una superficie catastral de 520 m2 y otra parte rústica con

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

BS6330829

on una
en su
2.
ELAYO
Miño
por
:ral
ral
ia
2,
na
-
2
1

referencia catastral 39069A003000650000RI con una superficie de 1.503 m2, presentando la finca en su totalidad una superficie catastral de 2.023 m2.

4º Que la finca propiedad de D. ÁNGEL PELAYO ORTIZ, sita polígono 3 parcela 64 del término municipal de San Felices de Buelna, compuesta por una parte urbana con referencia catastral 39069A003000640001TM con una superficie catastral de 461 m2 y una parte rústica con referencia catastral 39069A003000640000RX 1.067 m2, presentando la finca en su totalidad una superficie catastral de 1.528 m2.-----

IX.- Que con el fin de subsanar el error referido concerniente tanto a la superficie escriturada que presentaba la finca matriz como de las fincas anteriormente mencionadas segregadas de la anterior, los reunidos están conformes con respetar lo aquí expuesto, fundamentalmente lo concerniente a la delimitación de sus parcelas y superficie real conforme al levantamiento topográfico y replanteo de parcelación efectuado por el perito D. Fermín Gómez Soto en fecha 4 de junio de 2013, comprometiéndose en el futuro a trasladar lo aquí expuesto a cualquier otro documento que se deba de otorgar al efecto en relación a las

fincas de su propiedad antes descritas, así como hacerlo valer ante cualquier persona u organismo tanto público como privado que se oponga a lo aquí acordado.-

Los señores comparecientes me entregan un plano para que le deje incorporado a la presente, lo cual hago dejando unido a la misma.-----

Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los requerentes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.-----

Les leo íntegramente, por su elección, esta

-DOCUMENTO UNIDO-

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

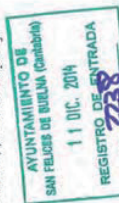
COMUNICACIÓN ALEGACIONES Y DISCREPANCIAS AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA

D. ÁNGEL PELAYO ORTIZ, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 13.867.489-F, con domicilio en Bº Mata, nº 135-C, 39409 San Felices de Buelna (Cantabria) y actuando bajo la dirección letrada de D. José Antonio Cobo González, adscrito al Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria y colegiado con el núm. 3.124, ante el Ayuntamiento de San Felices de Buelna comparezco y como en Derecho mejor proceda, atenta y respetuosamente, **DIGO**:

Que habiéndose procedido a la exposición pública del nuevo Plan General de Ordenación Urbana correspondiente al municipio de San Felices de Buelna (Cantabria), en tiempo y forma realizo las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que D. ÁNGEL PELAYO ORTIZ es propietario en virtud de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, aceptación de herencia y partición de bienes otorgada en fecha 27 de septiembre de 1979 ante la Notario D.ª Paula de Feralta Ortega, con el número 1.288 de su protocolo de la finca que se describe a continuación:



"6.- RÚSTICA.- Prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sito de la Lama o Catondo, que mide **veintififos áreas**.- Linda: Norte, finca anteriormente descrita de que se adjudicará a D. Eugenio Pelayo Ortiz, Sur, camino y Eloy Pelayo Acoba; Este, calleja y Eloy Carreño Acoba y Avelina Fernández Acoba; Oeste, Francisco González Ceballos. Se valora en tres mil quinientas pesetas."

Referencia catastral 39069A030006400017M y 39069A030006400008X

Acompaño **Documento nº 1** copia de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, aceptación de herencia de D. Eugenio Pelayo Saiz y partición de bienes otorgada en fecha 27 de septiembre de 1979 ante la Notario D.ª Paula de Feralta Ortega, con el número 1.288 de su protocolo

1

CONCUERDA con su original, que con el número que la encabeza forma parte de mi protocolo corriente de instrumentos públicos del año actual, donde queda anotada esta saca y para DON DIONISIO PELAYO ORTIZ, la expido en ocho folios de papel timbrado, serie BS, números 6.330.823 y los siete siguientes correlativos.- En Torrelavega, a trece de marzo de dos mil catorce, DOY FE.-



148,7
146,65

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

SEGUNDA.- Que la finca propiedad del compareciente con referencia catastral 39069A003000640001TM y 39069A003000640000RX se encuentra ubicada en Bª Mata, 364, polígono 3, Parcela nº 64 al sitio de "Cotando", en el término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria) y tiene una superficie real de 1.528 m².

Que la finca descrita tiene una parte o porción calificada de urbana que se corresponde con la referencia catastral 39069A003000640001TM, mientras que el resto de la finca tiene la calificación de rústica, correspondiéndose esta última con la referencia catastral 39069A003000640000RX.

A efectos aclaratorios y probatorios acompañamos como Documentos nº 2 a 4 consulta descriptiva y gráfica así como cartográfica de la finca propiedad de D. Ángel Pelayo Ortiz obtenida de la propia gerencia virtual del catastro donde se aprecia claramente la configuración de la finca en toda su extensión, estando perfectamente delimitada, tal como se aprecia en la planimetría acompañada, la parte de la finca que tiene la consideración de urbana (delimitada con líneas discontinuas), del resto de la finca que tiene la consideración de rústica.

A más abundamiento acompañamos como Documento nº 5 copia recibo del IBI Urbana de la finca con referencia catastral 39069A003000640001TM correspondiente al año 2014.

TERCERA.- Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, tenemos en conocimiento de la Administración, a la cual tenemos el honor de dirigirnos, que una vez expuesto públicamente el nuevo Plan General de Ordenación Urbana que ha de regir en el municipio de San Felices de Buelna, el hoy compareciente se ha percatado que el mismo presenta dos errores:

En primer lugar, y por lo que se refiere a la finca de su propiedad, por parte del equipo redactor se ha calificado la finca de mi mandante de rústica en su totalidad, cuando lo cierto, tal como hemos expuesto y probado, es que la misma tiene una parte urbana y otra rústica, por lo que no parece lógico que habiendo una parte calificada de urbana en el nuevo PGOU se califique de rústica en su integridad.

En segundo lugar, y por lo que se refiere a la forma que presenta la finca, debemos decir que la descripción gráfica de la finca que aparece contemplada en el Plan General de Ordenación Urbana no se corresponde ni con la realidad física, ni con la realidad catastral que es fiel reflejo de la realidad física. Este error cartográfico que

2

ponemos de manifiesto respecto a la finca del compareciente es extensible igualmente a las fincas colindantes a la suya propiedad de sus familiares: D. DIONISIO PELAYO MIGUEL, propietario de la finca con referencia catastral 39069A003000650001TO y 39069A003000650000RI la cual se encuentra ubicada en Bª Mata, 365, polígono 3, Parcela nº 65 al sitio de "Cotando", en el término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria), tiene una superficie de 2.023 m², y que linda al oeste de la finca del compareciente, y D.ª ESPERANZA PELAYO ORTIZ propietaria de la finca con Referencia catastral 39069A003000660001TK y 39069A003000660000RJ ubicada en Bª Mata, 366, Polígono 3, Parcela 66, finca situada al oeste de la finca propiedad de D. DIONISIO PELAYO MIGUEL.

A más abundamiento acompañamos como Documento nº 5 copia de la escritura pública consistente en acta de referencia nº 361 otorgado el día 7 de marzo de 2014 en Torrelavega ante el Notario D. Luis Serión Villanueva por D. Dionisio Carroño Ortiz, D.ª Esperanza Pelayo Ortiz, D. Dionisio Pelayo Miguel y D. Ángel Pelayo Ortiz, el hoy compareciente, todos ellos dueños de fincas colindantes entre sí, y que sirvió para adecuar tanto la superficie real de sus fincas -pues la superficie inscrita no se correspondía con la superficie real que presentaba cada parcela- como su correcta forma y delimitación, utilizándose este documento posteriormente para acudir al catastro y solicitar las alteraciones catastrales que en cuanto a superficie y delimitación gráfica constan ya realizadas siendo vigentes en la actualidad.

Adviértase además que el levantamiento topográfico incorporado a la escritura pública que se acompaña como documento nº 5 coincide plenamente con la delimitación descriptiva y gráfica de las parcelas en el catastro, tal como se desprende de los documentos nº 2 a 4.

CUARTA.- Indicados los errores que a nuestro juicio presenta el nuevo PGOU, rogamos al Excmo. Ayuntamiento de San Felices de Buelna y a los responsables del equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Felices, procedan a subsanar las discrepancias reseñadas procediendo a:

En primer lugar, **calificar de urbana en su totalidad la finca propiedad de mi mandante la finca propiedad del compareciente con referencia catastral 39069A003000640001TM y 39069A003000640000RX** se encuentra ubicada en Bª Mata, 364, polígono 3, Parcela nº 64 al sitio de "Cotando", en el término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria) y tiene una superficie real de 1.528 m²., habida cuenta que es una finca que cuenta con todos

3

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Nº 21

Notaría
de
Dña. Paula de Peralta Ortega

Escritura

De 27 de Septiembre de 19 79

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, ACEPTACION DE HERENCIA Y PARTICION DE BIENES.

a favor de
DOÑA ESPERANZA PELAYO ORTIZ.

Los Corrales de Buelna (Santander)

Núm. 1.288

307
140 35
13
13
13

los servicios, tiene salida directa a la vía pública y fundamentalmente porque en la actualidad, al menos una parte o porción de la misma, ya tiene la calificación de urbana. Además, no podemos orillar que en su zona de influencia existe una finca, concretamente la finca de la que es propietaria D.ª Esperanza Pelayo Ortiz (Referencia catastral 39069A003000600017K y 39069A003000600008J, sita en B.ª Mata, 366, Polígono 3, Parcela 66), la cual ha sido calificada en su totalidad de urbana en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de San Felices de Buelna: de suerte que si ambas fincas comparten características similares en cuanto a ubicación, servicios, salida a vial público, y habiendo tenido la calificación de urbana al menos parcialmente hasta la fecha, y todo ello con el fin de no crear un agravio comparativo en detrimento del compareciente, quien como decimos ya tenía reconocida como urbana una parte importante de su finca, tal como hemos acreditado documentalmente, parece lógico que se califique la finca en su totalidad de urbana.

En segundo lugar, rogamos a la vista de la documentación aportada, que en el Plan General de Ordenación Urbana se adecue la descripción gráfica de la finca propiedad del compareciente a la realidad física que no viene sino a coincidir con la descripción gráfica catastral, con el fin de no crear discrepancias entre la forma o delimitación gráfica que la finca presenta en el Plan General de Ordenación Urbana y la descripción cartográfica y descripción gráfica que existe de ella en el catastro, correspondiéndose esta última con la realidad física.

En virtud de lo anterior,

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA: Que habiendo por presentado este escrito junto con los documentos que se acompañan, se digné admitirlo, tenga por causadas las anteriores alegaciones, y en sus méritos se acojan las mismas íntegramente en el sentido interesado. Es de recta e imparcial Justicia que se pide en San Felices de Buelna, a once de diciembre de dos mil catorce.

OTROSÍ DIGO: Que es deseo del compareciente que las sucesivas diligencias, notificaciones a que haya lugar se entiendan directamente con la persona del letrado D. JOSE ANTONIO COBO GONZALEZ, con domicilio en Avda. Menéndez Pelayo, 6 - 2º I, de la localidad de Torrelavega, y provisto de teléfono nº 942 80 20 91 / 605 514 259 y Fax nº 942 88 00 88.

Fdo.: José Antonio Cobo González

4

JOSÉ ANTONIO COBO GONZÁLEZ
ABOGADO

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

labores, de igual vecindad y domicilio.- D.N.I. 13.875.688.

Y DOÑA ORDELLA PELAYO ORTIZ, mayor de edad, casada, sus-

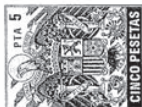
labores, de igual vecindad y domicilio.- D.N.I. 13.881.543.

Intervienen en su propio nombre.- Les conozco y juzgo --

con capacidad para otorgar esta escritura de liquidación de sociedad conyugal, aceptación de herencia y partición de bienes y al efecto,

E X P O N E N:

I.- Que su esposo y padre Don Eugenio Pelayo Saiz, falleció en San Felices de Buelna, de donde era vecino, el día 2 de Marzo de 1.977, en estado de casado con la comparecien-
te Doña Dolores Ortiz Torre, de cuyo matrimonio, el único -
que hubo contraído, dejó y viven cuatro hijos, los compare-
cientes Don Eugenio, Don Angel, Doña Esperanza y Doña Obdu-
lia Pelayo Ortiz y sin haber otorgado disposición alguna --
testamentaria, por lo que, en expediente tramitado ante el
Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y resuelto por
auto de fecha 10 de Junio de 1.978, fueron declarados here-
deros abintestato de citado causante, sus cuatro hijos an-
tes nombrados, por iguales partes entre ellos, y su conyu-
giada, también nombrada, ésta en cuanto a su cuota legal --



CLASE 8ª

NÚMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

EN LOS CORRALES, mi residencia, a veintisiete de Septiem-
bre de mil novecientos setenta y nueve.

Ante mí, DOÑA PAULA DE PERALTA ORTEGA, Notario del Cole-
gio de Burgos,

C O M P A R E C E N:

X DOÑA DOLORES-ISABEL ORTIZ TORRE, también conocida por el
nombre y apellidos de DOLORES ORTIZ TORRES, de sesenta y --
cinco años de edad, viuda, sus labores, vecina de Mata, Ayun-
tamiento de San Felices de Buelna.- D.N.I. 13.857.349.

DON EUGENIO PELAYO ORTIZ, mayor de edad, casado, produc-
tor, vecino de Rivero, Ayuntamiento de San Felices de Buel-
na.- D.N.I. 13.858.418.

DON ANGEL PELAYO ORTIZ, mayor de edad, casado, productor,
vecino de Mata, en el mismo Ayuntamiento.- D.N.I. 15.867.--
489.

X DOÑA ESPERANZA PELAYO ORTIZ, mayor de edad, casada, sus-

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

3.- UREANA.- Una finca en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, en el barrio y sitio de Cotau-do, mejor Cotondo, conocida también por la Jerra, compuesta de una casa de alto y bajo y desván, con cuadra y pajar, de ciento quince metros cuadrados de extensión superficial, egalada con el número ciento uno de gobierno, un huerto al Este de la casa, de noventa centiares y un prado al Norte y Oeste, de nueve carros, o dieciséis áreas, once centiares. Todo ello como una sola finca linda: Sur, carretera servidumbre de la misma casa y carretera concejil, por donde tiene su entrada; Este y Norte, Consolación Carreño y Oeste, Francisco González Cavada.- Se valora en NUEVE MIL PESETAS.

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita.

a).- RUSTICA.- Un prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, cerrado sobre sí, con varios árboles de Roble, al sitio de La Lama, de diecinueve carros de cabida equivalentes a treinta y cuatro áreas, una centiares, según el título y en realidad setenta y un áreas, treinta y siete centiares.- Linda: Norte, carretera que la separa de la finca anteriormente descrita; Sur, Martín Fernan-dez Cavada; Pedro Díaz Quijano y Simón Mediavilla; Este, herederos de Francisco González Vallejo y Oeste, calleja y en



CLASE 8a

usufructuaria.- Se justifican estos extremos con el certificado de defunción del causante, el correspondiente del Registro General de Actos de Última Voluntad y el testimonio del Auto declarativo antes relacionado, documentos que se acompañarán a la primera copia que se expida de esta escritura.

II.- Que los bienes que constituían el caudal de la sociedad conyugal habida entre el causante Don Eugenio Pelayo Saiz, y su conyuge viuda Doña Dolores-Isabel Ortiz Torre, también conocida por el nombre y apellidos DE Dolores Ortiz Torres, son los comprendidos en el siguiente,

INVENTARIO Y SIMULTANEO AVALUO

1.- En efectivo metálico existente en el domicilio del causante y su esposa al tiempo del fallecimiento de aquel, TREINTA Y TRES MIL PESETAS.

2.- Muebles, ropas, enseres y ajuar de casa, valorados en TRES MIL PESETAS.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

que mide treinta áreas.- Linda: Norte, carretera y Dionisio Carreño Ortiz; Sur, finca siguiente que se adjudicará a Eugenio Pelayo Ortiz; Este, Eloy Carreño Acebo y Oeste, calleja.- Se valora en CUATRO MIL PESETAS.

5.- RUSTICA.- Prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sitio de La Lama o Cotondo, que mide veinticuatro áreas.- Linda: Norte, finca anterior que se adjudicará a Doña Esperanza Pelayo Ortiz; Sur, finca que se describe a continuación y se adjudicará a Don Angel Pelayo Ortiz; Este, Eloy Carreño Acebo y Oeste, calleja.- Se valora en CUATRO MIL PESETAS.

6.- RUSTICA.- Prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sitio de La Lama y Cotondo, que mide veintidos áreas.- Linda: Norte, finca antes descrita que se adjudicará a Don Eugenio Pelayo Ortiz; Sur, casi no y Eloy Carreño Acebo; Este, calleja y Eloy Carreño Acebo y Avelino Fernandez Lagullo y Oeste, Francisco Gonzalez Ceballos.- Se valora en TRES MIL QUINIENTAS PESETAS.

7.- RUSTICA.- Un cierro en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sitio de Cotondo y La Lama de seis carros y cuarto, u once areas, diecinueve centiare

parte Jose Maria Carreño.- Hoy Linda: Norte, con carretera y Agustín Lavín Soto; Sur, camino y Eloy Carreño Acebo; Este, Eloy Carreño Acebo y Oeste, herederos de Avelino Fernandez Lagullo y Francisco Gonzalez Ceballos.

INSCRIPCION: No consta inscrita.

DE LA PRECEDENTE FINCA POR ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LOS CORRALES DE BUELNA, DON EMILIO ITURMENDI MORALES EL 10 de Agosto de 1.972, DEL ANGULO NOROESTE DE LA FINCA ANTES DESCRITA SE SEGREGO UNA PORCION DE QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUE FUE VENDIDA A DON DIONISIO CARREÑO ORTIZ.- EL RESTO DE FINCA QUE QUEDA DESPUES DE LA PRECEDENTE SEGREGACION YVENTA, POR CONVENIR ASI PARA REALIZAR LAS ADJUDICACIONES, SE DIVIDE MATERIALMENTE EN LAS TRES SIGUIENTE FORMA:

4.- RUSTICA.- Prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sitio de La Lama o Cotondo, que

CVE-2016-4181

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

setenta y cinco carros o sean una hectarea, treinta y una --
areas, veinticinco centiareas.- Linda: Norte, Crispulo Ruiz
Bañuelos; Sur, Este y Oeste, terreno común.- Dentro de esta
finca existe un edificio destinado a cuadra, que mide apro-
ximadamente treinta metros cuadrados.- Se valora en OCHO --
MIL PESETAS.

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita.

TÍTULO: La adquirió el causante Don Eugenio Pelayo Saiz,
en virtud de roturación arbitraria efectuada constante ma-
trimonio con Doña Dolores Ortiz Torre, según manifiestan, no
exhibiendo título escrito de tal adquisición, de cuya falta
advierdo.

CARGAS: Libres de ellas, según los títulos relacionados-
y manifestación de los interesados.

Suma el total caudal inventariado SETENTA Y DOS MIL PESE-
TAS.

III.- Que para liquidar el caudal de la sociedad conyu-
gal habida entre el causante Don Eugenio Pelayo Saiz y su --
conyuge viuda la compareciente Doña Dolores Ortiz Torre, --
siendo todos los bienes inventariados de carácter ganancial,
basta dividir el total caudal inventariado por iguales --



CLASE 8ª

Dolores Ortiz Torre, a Doña Consolación Hoyos López y otros
en escritura otorgada ante el Notario de Los Corrales, Don-
Tomas Ordoñez Ferrer, el 25 de Octubre de 1.952.

11.- RUSTICA.- Tierra en el pueblo de Mata, Ayuntamiento
de San Felices de Buelna, en la mies de Naveda, al sitio de
La Quemada que mide cuatro carros y medio o sean ocho areas,
cinco centiareas.- Linda: Norte, camino de la mies; Sur, --
Francisco Gonzalez; Este, Francisco Gonzalez y Oeste, Luis-
Garrido y otro.- Se valora en NOVECIENTAS PESETAS.

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita.

TÍTULO: La adquirió el causante Don Eugenio Pelayo Saiz-
por compra constante matrimonio con Doña Dolores Ortiz To-
rre a Doña Jovita Mediavilla Martinez, en escritura otorga-
da ante el Notario de Torrelavega Don Francisco Jose Fernan-
dez Huédrobe el 7 de Noviembre de 1.961.

12.- RUSTICA.- Prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento-
de San Felices de Buelna, al sitio de Bardalón, que mide --

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

PESETAS, quedando un remanente partible de TREINTA Y TRES MIL PESETAS, el cual, dividido por iguales partes entre los cuatro hijos y herederos del causante, corresponde a cada uno la suma de OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

V.- Que en pago de los respectivos haberes de cada ir resado se formalizan las siguientes,

ADJUDICACIONES:

PRIMERA: PARA LA VIUDA DEL CAUSANTE DOÑA DOLORES-ISA

ORTIZ TORRE, TAMBIEN CONOCIDA ALGUNA VEZ POR EL NOMBRE APELLIDOS DE DOLORES ORTIZ TORRES:

Corresponde percibir a esta interesada:

a).- Por su mitad de gananciales la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESETAS.

b).- Por su cuota legal usufructuaria en la herencia su causante esposo la cantidad de TRES MIL PESETAS.

Total que corresponde percibir a esta interesada Y NUEVE MIL PESETAS.

SE LA ADJUDICA EN PAGO:

EN PLENO DOMINIO:

1.- Del efectivo metálico inventariado con el número la suma de VEINTISIETE MIL PESETAS.

2.- Los muebles, ropas, enseres y ajuar de casa



CLASE 8ª

partes entre ambos conyuges, correspondiendo una mitad a cada uno de ellos.

Suma el total caudal inventariado SETENTA Y DOS MIL PESETAS.

El cual, dividido por iguales partes entre ambos conyuges, corresponde a cada uno la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESETAS.

IV.- Que el caudal del causante Don Eugenio Pelayo Saiz está constituido unicamente por su mitad de gananciales y sea la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESETAS.

ES BAJA DE ESTE CAUDAL, unicamente el valor de la cuota legal usufructuaria que corresponde a su conyuge viuda, o sea el - tercio integro de mejora en usufructo vitalicio, cuyo tercio importa la suma de DOCE MIL PESETAS, y capitaliza

do este usufructo, habida cuenta la edad de la usufructuaria que es de sesenta y cinco años, se estima en un veinticinco por ciento de dicho tercio, o sea la suma de TRES MIL

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

la suma de MIL QUINIENTAS PESETAS.-----
EN NUDA PROPIEDAD:-----
2.- Las fincas descritas en el inventario con los nume-
ros CUATRO Y SIETE, valorado en junto esta nuda propiedad -
en TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.-----
3.- La mitad indivisa de la finca descrita con el numero
DOCE del inventario, valorada esta participación en nuda --
propiedad, en TRES MIL PESETAS.-----
Total adjudicado a este interesado OCHO MIL DOSCIENTAS -
CINCUENTA PESETAS.-----
Y siendo igual a su haber, queda pagado.-----
TERCERA: PARA EL HIJO Y HEREDERO DEL CAUSANTE DON ANGEL
PELAYO ORTIZ:-----
Corresponde percibir a este interesado por su participa-
ción en la herencia de su causante padre la suma de OCHO --
MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.-----
SE LE ADJUDICA EN PAGO:-----
EN PLENO DOMINIO:-----
1.- Del efectivo metalico inventariado con el numero un
la suma de MIL QUINIENTAS PESETAS.-----
EN NUDA PROPIEDAD:-----

PIA 5
CINCO PESETAS

CLASE 8ª

refiere el numero dos del inventario, valorados en TRES MIL
PESETAS.-----
EN USUFRUCTO VITALICIO:-----
Las fincas descritas en el inventario con los numeros --
TRES al DOCE, ambos inclusive, valorado este usufructo en -
NUEVE MIL PESETAS.-----
Total adjudicado a esta interesada TREINTA Y NUEVE MIL -
PESETAS.-----
Y siendo igual a su haber, queda pagada.-----
SEGUNDA: PARA EL HIJO Y HEREDERO DEL CAUSANTE DON EUGENIO
MIO PELAYO ORTIZ:-----
Corresponde percibir a este interesado por su participa-
ción en la herencia de su causante padre, la suma de OCHO -
MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.-----
SE LE ADJUDICA EN PAGO:-----
EN PLENO DOMINIO:-----
1.- Del efectivo metalico inventariado con el numero UNO
que se

CVE-2016-4181

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

la suma de MIL QUINIENTAS PESETAS.

EN NUDA PROPIEDAD:

2.- Las fincas descritas en el inventario con los números CINCO, OCHO Y NUEVE, valorado en junto esta nuda propiedad en SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Total adjudicado a esta interesada OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Y siendo igual a su haber, queda pagada.

QUINTA: PARA LA HIJA Y HEREDERA DEL CAUSANTE DOÑA ORDUÑA PELAYO ORTIZ:

Corresponde percibir a esta interesada por su participación en la herencia de su causante padre la suma de OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

SE LA ADJUDICA EN PAGO:

EN PLENO DOMINIO:

1.- Del efectivo metálico inventariado con el número UNO la suma de MIL QUINIENTAS PESETAS.

EN NUDA PROPIEDAD:

2.- La finca descrita en el inventario con el número TRE valorada esta nuda propiedad en SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.



CLASE 8ª

2.- Las fincas descritas con los números SEIS, DIEZ Y ONCE del inventario, valorado en junto esta nuda propiedad en TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

3.- La mitad indivisa de la finca descrita con el número DOCE del inventario, valorada esta participación en nuda propiedad, en TRES MIL PESETAS.

Total adjudicado a este interesado OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Y siendo igual a su haber, queda pagado.

TERCERA: PARA LA HIJA Y HEREDERA DEL CAUSANTE DOÑA ESPERANZA PELAYO ORTIZ:

Corresponde percibir a esta interesada por su participación en la herencia de su causante padre la suma de OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

SE LA ADJUDICA EN PAGO:

EN PLENO DOMINIO:

1.- Del efectivo metálico inventariado con el número UNO

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

sus respectivos linderos, ya sean de mayor o menor cabida -
que la expresada en su descripción, quedando todos los adju-
dicatarios recíprocamente obligados al saneamiento para el
caso de evicción, confesando estos que obra en su poder con
anterioridad a este acto el efectivo metálico que se les ha
adjudicado.

Hago las reservas y advertencias legales.
Les leo, por su elección, esta escritura; enterados de -
su contenido, la aprueban y firman.

De todo lo consignado en este instrumento público exten-
dido en nueve folios de 8ª clase, serie OC, números 6.439.
469 y siguientes, yo, Notario, doy fé.- Siguen las firmas y -
rubricas de los otorgantes.- Signado, firmado, rubricado y -
sellado, Paula de Peralta.

ES PRIMERA COPIA de su original que con el número que la encabeza-
forma parte de mi protocolo corriente de instrumentos públicos del
año actual, donde queda anotada esta saca y para Doña Esperanza Pá-
lamo Ortiz la expido en nueve folios de 8ª clase, serie OC, núme-
ros 6.439, 727 y siguientes.- En los Corrales de Buelna, al siguién-
te día de su otorgamiento, doy fé.-



Paula de Peralta



CLASE 8ª

Total adjudicado a esta interesada OCHO MIL DOSCIENTAS --
CINCUENTA PESETAS.

Y siendo igual a su haber, queda pagada.

VI.- Que en virtud de todo lo expuesto,

Que aceptan pura y simplemente la herencia de su causan-

te esposo y padre Don Eugenio Pelayo Saiz, y en la forma --

contenida en esta escritura, dejan liquidada la sociedad --

conyugal habida entre citado causante y su conyuge viuda, -

y partidos y adjudicados los bienes que integran la heren-

cia del mismo, haciendo constar que no conocen otros bienes

pertenecientes al causante mas que los comprendidos en el -

inventario precedente y que si en lo sucesivo apareciesen -

otros, así como alguna deuda, serán aquellos repartidos y -

adjudicados y estas satisfecas entre y por los herederos -

en proporción a sus respectivos haberes, adjudicandose las-

fincas con cuanto terreno y arbolado se comprenda dentro de

TRES

ENCUEN

CVF-2016-4181

[illegible]

CVE-2016-4181

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.- D.N.I.
72.093.305-N.-----
Todos de nacionalidad española y vecindad civil
común.-----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.-----
Juzgo a los comparecientes, a quienes
identifico por sus reseñados documentos, con la
capacidad legal bastante e interés legítimo para
formalizar la presente acta de referencia, y al efecto
formulan el siguiente,-----

REQUERIMIENTO:

Me requieren a mí, Notario, para que recoja en
la presente acta las manifestaciones, que hacen libre y
espontáneamente, advertidos de su trascendencia por
constar en documento público. Acepto el requerimiento y
transcribo literalmente lo que los comparecientes
manifiestan:-----

I.- Que D. DIONISIO CARREÑO ORTIZ adquirió en
virtud de escritura pública de compraventa otorgada el
10 de Agosto de 1972 ante el Notario de Los Corrales de
Buelna D. Emilio Iturmendi Morales una finca que mide
137 m2 en el pueblo de Mata, término municipal de San
Felices de Buelna con referencia catastral
302300VN19A0001IU -B' Mata 23 PG 3 Parcela 66.-----

BS6330823

ACTA DE REFERENCIA

NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y UNO.-

EN TORRELAVEGA, mi residencia, a siete de Marzo
de dos mil catorce.-----

Ante mí, LUIS SETIEN VILLANUEVA, Notario del
Ilustre Colegio de Cantabria,-----

COMPARECEN:

DON DIONISIO CARREÑO ORTIZ, mayor de edad,
casado, jubilado, vecino de Mata, número 135-B,
Ayuntamiento de San Felices de Buelna.- D.N.I.
13.868.123-C.-----

DOÑA ESPERANZA PELAYO ORTIZ, mayor de edad,
casada, ama de casa, vecina de Mata, nº 135-B,
Ayuntamiento de San Felices de Buelna.- D.N.I.
13.875.688-H.-----

DON ÁNGEL PELAYO ORTIZ, mayor de edad, viudo,
jubilado, vecino de Mata, número 135-C, Ayuntamiento de
San Felices de Buelna.- D.N.I. 13.867.489-F.-----

Y DON DIONISIO PELAYO MIGUEL, mayor de edad,
soltero, operario, vecino de Mata, número 135-G,

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

De a precedente finca por escritura otorgada ante el Notario de Los Corrales de Buelna, D. Emilio Iturmendi Morales, el 10 de Agosto de 1.972, del ángulo Noroeste de la finca antes descrita se segregó una porción de quinientos treinta y siete metros cuadrados que fue vendida a D. Dionisio Carreño Ortiz. El resto de la finca que queda después de la precedente segregación y venta, por convenir así para realizar adjudicaciones, se divide materialmente en las tres que como fincas nuevas e independientes se describen de la siguiente forma(.....):

II.- Que D.ª **ESPERANZA PELAYO ORTIZ** es propietaria en virtud de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, aceptación de herencia y partición de bienes otorgada en fecha 27 de septiembre de 1979 ante la Notario D.ª Paula de Peralta Ortega, con el número 1.288 de su protocolo de la finca que se describe a continuación:

"5.- **RÚSTICA**.- Prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sítio de la Lama o Cotondo, que **mide veinticuatro áreas**.- Linda: Norte, finca anteriormente descrita de que se adjudicará a Dña. Esperanza Pelayo Ortiz; Sur, finca que se describe a continuación y se adjudicará a D. Ángel Pelayo Ortiz; Este, Eloy Carreño Acebo y Oeste, calleja.- Se valora en cuatro mil pesetas.

BS6330824

Dicha finca procede o se corresponde con una porción segregada de la finca rústica que fuera propiedad de D. Eugenio Pelayo Saiz, la cual se describe originalmente de la forma siguiente:-----

"**RÚSTICA**.- Un prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, cerrado sobre sí, con varios árboles de Roble, al sítio de la Lama, de diecinueve caños de cabida equivalente a treinta y cuatro áreas, una centiárea, según el título y en realidad setenta y un áreas, treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, carretera que la separa de la finca anteriormente descrita; Sur, Martín Fernández Cavada; Pedro Díaz Quijano y Simón Mediavilla; Este, herederos de Francisco González Vallejo y Oeste, calleja y en parte José María Carreño.- Hoy Linda: Norte, con carretera y Agustín Lavín Soto; Sur, camino y Eloy Carreño Acebo; Este Eloy Carreño Acebo y Oeste, herederos de Avelino Fernández Laguillo y Francisco González Ceballos.-----

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita.-----

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

ante
illo
fujo
una
dos
ito
te
ar
te
a

BS6330825

FOTOCOPIADO PARA DOCUMENTOS INFORMATIVOS

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Torrelavega al Tomo 1.426, Libro 65, folio 114, finca 8.920, inscripción 1ª.-----
Referencia catastral 39069A003000660001TK Y 39069A003000660000RJ -polígono 3 parcela 66 del término municipal de San Felices de Buelna.-----

III.- Que D. ÁNGEL PELAYO ORTIZ es propietario en virtud de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, aceptación de herencia y partición de bienes otorgada en fecha 27 de septiembre de 1979 ante la Notario D.ª Paula de Peralta Ortega, con el número 1.288 de su protocolo de la finca que se describe a continuación:-----

"6.- RÚSTICA.- Prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sitio de la Lama o Cotondo, que **mide veintidos áreas**.- Linda: Norte, finca anteriormente descrita de que se adjudicó a D. Eugenio Pelayo Ortiz; Sur, camino y Eloy Pelayo Acebo; Este, calleja y Eloy Carreño Acebo y Avelino Fernández Lagullio y Oeste, Francisco González Ceballos. Se valora en tres mil quinientas pesetas."-----

Referencia catastral 39069A003000640001TM Y 39069A003000640000RX -polígono 3 parcela 64 del

término municipal de San Felices de Buelna.-----

IV.- Que D. DIONISIO PELAYO MIGUEL es propietario en virtud de la escritura pública de compraventa otorgada el día 18 de septiembre de 2012 ante la Notario D.ª Belén Martínez-Peñalver Gómez, con el número 834 de su protocolo de la siguiente finca:-----

RÚSTICA.- Prado en el pueblo de Mata Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sitio de la Lama o Cotondo, que **mide treinta áreas**. Linda: Norte, carretera y D. Dionisio Carreño Ortiz; Sur, finca de Eugenio Pelayo Ortiz; Este, Eloy Carreño Acebo; y Oeste, calleja. Hoy linda, según manifiestan: Norte, carretera; Sur, Manuel Revuelta Fernández, Piedad Gancedo Torres y Gonzalo Crespo González; Este, Ángel Pelayo Ortiz y Oeste Esperanza Pelayo Ortiz.-----

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad nº 2 de Torrelavega, Tomo 663, Libro 65, folio 113, finca 8.919, inscripción 1ª.-----

Referencia catastral 39069A003000650001TO Y 39069A003000650000RI -polígono 3 parcela 65 del término municipal de San Felices de Buelna.-----

Significar que la finca anteriormente descrita fue transmitida a favor de D. Dionisio Pelayo Miguel por su tío D. EUGENIO PELAYO ORTIZ, quien a su vez había adquirido el pleno dominio sobre dicha finca por herencia de su padre D. Eugenio Pelayo Saiz a través de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, aceptación de herencia de D. Eugenio Pelayo

ante
illo
fujo
una
dos
ito
te
ar
te
a

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

BS6330826

NOTARIO
Venta
p la
el
/ces
as
de
oy
ta
e,

SAIZ Y PARTICIÓN DE BIENES OTORGADA EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1979 ANTE LA NOTARIO D.ª Paula de Peralta Ortega, con el número 1.288 de su protocolo correspondiendo dicha finca con la inventariada con el número 4.-----

V.- Que la totalidad de las fincas anteriormente descritas formaban una sola finca propiedad de D. Eugenio Pelayo Saiz y que por error en el título de propiedad se hacía constar que la misma tenía una superficie de diecinueve carros de cabida equivalente a treinta y cuatro áreas, una centiárea, según el título y en la realidad de setenta y un áreas, treinta y siete centiáreas, o sea 6.037 m2.-----

VI.- Presumiendo los comparecientes que la finca matriz que fuera propiedad de D. Eugenio Pelayo Saiz y de la cual proceden originariamente mediante segregación las fincas anteriormente reseñadas, presentaba un error de cabida, éstos encargaron al perito D. Fermín Gómez Soto la realización de un levantamiento topográfico de la finca matriz al objeto de conocer la superficie física real. Realizada la medición el resultado fue que la finca matriz presentaba una superficie física real de 5.565 m2 y no de 6.037 m2 como se decía en la escritura según medición.-----

VII.- Que estando conformes los reunidos con los resultados del levantamiento topográfico efectuado por el perito D. Fermín Gómez Soto en cuanto a los datos que arrojó sobre la superficie real de la finca matriz, así como con la delimitación y superficie real que presentaban las parcelas de su propiedad segregadas de la anterior que éste propone en el levantamiento topográfico y replanteo de parcelación efectuado en fecha 4 de junio de 2013*, los reunidos manifiestan que a día de hoy las fincas de su propiedad anteriormente descritas se encuentran perfectamente deslindadas unas de otras conforme al levantamiento topográfico y replanteo de parcelación efectuado por D. Fermín Gómez Soto, ocupando dichas parcelas la superficie real siguiente:-----

1ª La finca propiedad de D. DIONISIO CARREÑO ORTIZ, con referencia catastral 302300VN19A0001IU,

CVE-2016-4181

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Felices de Buelna, tiene una superficie real de
1.984,74 m2.

VIII.- Que de forma coherente a lo por ellos
aceptado, los hoy reunidos iniciaron de forma conjunta
un expediente de subsanación de errores catastrales
ante la Gerencia Territorial del Catastro en Cantabria,
con el fin de adecuar los datos catastrales, relativos
a la planimetría de las fincas catastrales y
superficies catastrales de las parcelas de su
propiedad, a la realidad física que en relación a
dichos extremos las mismas presentaban conforme al
levantamiento topográfico y replanteo de parcelación de
fecha 4 de junio de 2013* efectuado por el perito D.
Fermín Gómez Soto, consecuencia de lo cual la Gerencia
Regional del Catastro en Cantabria incoó procedimiento
de Subsanación de discrepancias, expediente:
00313014.39/13, que finalizó mediante acuerdo de
alteración de la descripción catastral dictado en fecha
21 de octubre de 2013 por el que se procedía a
modificar los datos catastrales obrantes en dicho
organismo respecto a la superficie y delimitación de
las fincas de los hoy comparecientes otorgando a dichas
parcelas las superficies catastrales siguientes:-----

BS6330827

INTELA E-EXCUSTODIARIA DOCUMENTOS NOTARIALES



Barrio Mata nº 23 polígono 3 parcela 66 del
término municipal de San Felices de Buelna, tiene
una superficie real de 537 m2.-----

2º La finca propiedad de D.ª ESPERANZA PELAYO
ORTIZ, con referencia catastral
39069A003000660001TK Y 39069A0030006600000RJ,
polígono 3 parcela 66 del término municipal de San
Felices de Buelna, tiene una superficie real de
1.587,79 m2.-----

3º Que la finca propiedad de D. ÁNGEL PELAYO
ORTIZ, con referencia catastral
39069A003000640001TM Y 39069A003000640000RX,
polígono 3 parcela 64 del término municipal de San
Felices de Buelna, tiene una superficie real de
1.455,47 m2.-----

4º Que la finca propiedad de D. DIONISIO PELAYO
MIGUEL, con referencia catastral
39069A003000650001TO Y 39069A0030006500000RI,
polígono 3 parcela 65 del término municipal de San

objeto
da la
matriz
y no
según

los
por
los
ca
al
is
o
7

CVE-2016-4181

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

referencia catastral 39069A003000650000RI con una superficie de 1.503 m², presentando la finca en su totalidad una superficie catastral de 2.023 m².

4.º Que la finca propiedad de D. ÁNGEL PELAYO ORTIZ, sita en polígono 3 parcela 64 del término municipal de San Felices de Buelna, compuesta por una parte urbana con referencia catastral 39069A003000640001TM con una superficie catastral de 461 m² y una parte rústica con referencia catastral 39069A003000640000RX 1.067 m², presentando la finca en su totalidad una superficie catastral de 1.528 m².-----

IX.- Que con el fin de subsanar el error referido concerniente tanto a la superficie escriturada que presentaba la finca matriz como de las fincas anteriormente mencionadas segregadas de la anterior, los reunidos están conformes con respetar lo aquí expuesto, fundamentalmente lo concerniente a la delimitación de sus parcelas y superficie real conforme al levantamiento topográfico y replanteo de parcelación efectuado por el perito D. Fermín Gómez Soto en fecha 4 de junio de 2013, comprometiéndose en el futuro a trasladar lo aquí expuesto a cualquier otro documento que se deba de otorgar al efecto en relación a las

BS6330828

PARA EL LIBRO DE DOCUMENTOS NOTARIALES



1.º La finca propiedad de D. DIONISIO CARREÑO ORTIZ, sita en B.º Mata n.º 23, polígono 3 parcela 66 del término municipal de San Felices de Buelna, con referencia catastral 302300VN19A0001IU tiene una superficie catastral de 387 m².-----

2.º La finca propiedad de D.ª ESPERANZA PELAYO ORTIZ, sita en polígono 3 parcela 66 del término municipal de San Felices de Buelna, compuesta por parte urbana con referencia catastral 39069A003000660001TK con una superficie catastral de 456 m² y otra parte rústica con referencia catastral 39069A003000660000RJ con una superficie de 1.158 m², presentado la finca en su totalidad una superficie catastral de 1.614 m².-----

3.º Que la finca propiedad de D. DIONISIO PELAYO MIGUEL, sita en el polígono 3 parcela 65 del término municipal de San Felices de Buelna, compuesta por una parte urbana con referencia catastral 39069A003000650001TO con una superficie catastral de 520 m² y otra parte rústica con

CVE-2016-4181

CVE-2016-4181

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

COMUNICACIÓN ALEGACIONES Y DISCREPANCIAS AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA.

D.ª **ESPERANZA PELAYO ORTIZ**, mayor de edad, titular del D.N.I. número 13.875.688-H, con domicilio en B.ª Mata, nº 135 B, 3409 San Felices de Buelna (Cantabria), y actuando bajo la dirección letrada de D. José Antonio Cobo González, adscrito al Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria y colegiado con el núm. 3.124, ante el Ayuntamiento de San Felices de Buelna comparezco y como en Derecho mejor proceda, atenta y respetuosamente, **DIGO**:

Que habiéndose procedido a la exposición pública del nuevo Plan General de Ordenación Urbana correspondiente al municipio de San Felices de Buelna (Cantabria) **AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA (Cantabria)** forma realizo las siguientes:

11 DIC. 2014
N.º 7739
REGISTRO DE ENTRADA

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que D.ª **ESPERANZA PELAYO ORTIZ** es propietaria en virtud de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, aceptación de herencia y partición de bienes otorgada en fecha 27 de septiembre de 1979 ante la Notario D.ª Paula de Peralta Ortega, con el número 1.288 de su protocolo de la finca que se describe a continuación:

"5.- RÚSTICA.- Prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sbo de la Lama o Cotondo, que mide **veinticuatro áreas**.
Linda: Norte, finca anteriormente descrita de que se adjudicará a Dña. Esperanza Pelayo Ortiz; Sur, finca que se describe a continuación y se adjudicará a D. Angel Pelayo Ortiz; Este, Eloy Carreño Acebo y Oeste, calleja.- Se valora en cuatro mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Torrelavega al Tomo 1.426, Libro 65, folio 114, finca 8.520, inscripción 1ª.-

Referencia catastral 39069A003000660001TK Y 39069A0030006600008J

Acompaño como Documento nº 1 copia de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, aceptación

1

de herencia de D. Eugenio Pelayo Saiz y partición de bienes otorgada en fecha 27 de septiembre de 1979 ante la Notario D.ª Paula de Peralta Ortega, con el número 1.288 de su protocolo.

SEGUNDA.- Que la finca propiedad de mi mandante con Referencia catastral 39069A003000660001TK y 39069A0030006600008J se encuentra ubicada en B.ª Mata, 366, Polígono 3, Parcela 66 al sbo de "Coterón", en el término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria) y tiene una superficie de 1.614 m2.

A efectos aclaratorios y probatorios acompañamos como Documentos nº 2 a 4 consulta descriptiva y gráfica así como cartográfica de la finca propiedad de D.ª Esperanza Pelayo Ortiz obtenida de la propia gerencia virtual del catastro donde se aprecia claramente la configuración de la finca en toda su extensión, estando perfectamente delimitada, tal como se aprecia en la planimetría acompañada, la parte de la finca que tiene la consideración de urbana (delimitada con líneas discontinuas), del resto de la finca que tiene la consideración de rústica.

TERCERA.- Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, ponemos en conocimiento de la Administración, a la cual tenemos el honor de dirigimos, que una vez expuesto públicamente el nuevo Plan General de Ordenación Urbana que ha de regir en el municipio de San Felices de Buelna, la hoy compareciente se ha percatado de que dicha finca ha sido calificada por una parte, de urbana en toda su extensión, con lo cual se está totalmente acuerdo, y por otra, he aquí la discrepancia, se ha detectado el error siguiente:

Por lo que se refiere a la planimetría gráfica y forma que presenta la finca en el nuevo PGOU, debemos decir que la descripción gráfica de la finca que aparece contemplada en el Plan General de Ordenación Urbana no se corresponde ni con la realidad física, ni con la realidad catastral, esta última fiel reflejo de la realidad física. Este error cartográfico que existe en el nuevo PGOU es extensible igualmente a las fincas colindantes a la suya propiedad de sus familiares: D. DOMISIO PELAYO MIGUEL, propietario de la finca con referencia catastral 39069A003000650001TO Y 39069A0030006500008I la cual se encuentra ubicada en B.ª Mata, 365, polígono 3, Parcela nº 65 al sbo de "Cotando", en el término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria) y tiene una superficie de 2.023 m2, la cual linda al este respecto de la finca de la compareciente, y

2

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

D. ÁNGEL PELAYO ORTIZ propietario de la finca con referencia catastral 39069A003006400017M y Parcela 54, al sitio de "Cotando", en el término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria) y con una superficie de 1.528 m², la cual linda al este de la finca propiedad de D. DIONISIO PELAYO MIGUEL.

A más abundamiento y a efectos aclaratorios acompañamos como Documento nº 5 copia de la escritura pública consistente en acta de referencia nº 361 otorgado el día 7 de marzo de 2014 en Torrelavega ante el Notario D. Luis Setién Villanueva por D. Dionisio Carreño Ortiz, D. Ángel Pelayo Ortiz, D. Dionisio Pelayo Miguel y D. Esperanza Pelayo Ortiz, la hoy compareciente, todos ellos dueños de fincas colindantes entre sí ubicadas en la misma zona, y que sirvió para adecuar tanto la superficie real de sus fincas como su correcta delimitación, utilizándose este documento posteriormente para acudir al catastro todos los implicados dueños de parcelas colindantes y solicitar las alteraciones catastrales que en cuanto a delimitación gráfica constan ya realizadas y vigentes en la actualidad.

Adviértase además que el levantamiento topográfico incorporado a la escritura pública que acompañamos como documento nº 5 coincide plenamente con la superficie y delimitación descriptiva y gráfica de las parcelas que obra en el catastro, tal como se desprende de los documentos nº 2 a 4.

CUARTA.- Expuesto el error contenido en el nuevo FGOU, impetramos al Excmo. Ayuntamiento de San Felices de Buelna y a los responsables del equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Felices, procedan a la vista de la documentación aportada, a subsanar la discrepancia reseñada modificando la forma que la finca propiedad de la compareciente presenta en el nuevo FGOU adecuando el mismo a la realidad física de la finca que viene a coincidir, precisamente, con la descripción gráfica catastral, y, todo ello, con el fin de no crear discrepancias entre la forma o delimitación gráfica que la finca presenta en el Plan General de Ordenación Urbana y la descripción cartográfica y descripción gráfica que existe de ella en el catastro, correspondiéndose esta última con la realidad física de la finca.

En virtud de lo anterior,

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA: Que habiendo por presentado este escrito junto con los documentos que se acompañan, se digne admitirlo, tenga por

3

causadas las anteriores alegaciones, y en sus méritos se acojan las mismas íntegramente en el sentido interesado.

Es de recta e imparcial Justicia que se pide en San Felices de Buelna, a once de diciembre de dos mil catorce.

OTROSÍ DIGO: Que es deseo del compareciente que las sucesivas diligencias, notificaciones a que haya lugar se entiendan directamente con la persona del letrado D. JOSÉ ANTONIO COBO GONZÁLEZ, con domicilio en Avda. Menéndez Pelayo, 6 - 2º I, de la localidad de Torrelavega, y provisto de teléfono nº 942 80 20 91 / 605 514 259 y Fax nº 942 88 00 88.

Fdo.: Esperanza Pelayo Ortiz

Fdo.: José Antonio Cobo González

Esperanza Pelayo Ortiz

José Antonio Cobo González

4

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16





CLASE 8ª

NÚMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

EN LOS CORRALES, mi residencia, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Ante mí, DOÑA PAULA DE PERALTA ORTEGA, Notario del Colegio de Burgos,

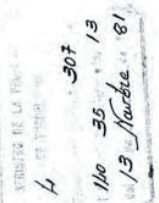
COMPARECEN:

DOÑA DOLORES-ISABEL ORTIZ TORRE, también conocida por el nombre y apellidos de DOLORES ORTIZ TORRES, de sesenta y cinco años de edad, viuda, sus labores, vecina de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna.- D.N.I. 13.857.349.

DON EUGENIO PELAYO ORTIZ, mayor de edad, casado, productor, vecino de Rivero, Ayuntamiento de San Felices de Buelna.- D.N.I. 13.858.418.

DON ANGEL PELAYO ORTIZ, mayor de edad, casado, productor, vecino de Mata, en el mismo Ayuntamiento.- D.N.I. 15.867.489.

DOÑA ESPERANZA PELAYO ORTIZ, mayor de edad, casada, sus-

Notaría de

Dña. Paula de Peralta Ortega

Escritura

Núm. 1.288

De 27 de Septiembre de 1979

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, ACEPTACION DE HERENCIA Y PARTICION DE BIENES.

a favor de

DOÑA ESPERANZA PELAYO ORTIZ.

Los Corrales de Buelna (Santander)

CVE-2016-4181